

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, el presente proceso de Reorganización Empresarial con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.

Cali, 16 de noviembre de 2022

La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto No. 830

760013103004-2022-00003-00

JUZGADO CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vistos los escritos que anteceden y revisada la actuación surtida en este proceso, y en aplicación al art. 11 del Decreto 772 de 2020, el Juzgado:

RESUELVE

1.- DESIGNESE PROMOTOR de este trámite de Reorganización Empresarial a la señora NAYDU HURTADO LOAIZA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 1429 de 2010.

2.- ORDENAR a la promotora que una vez se encuentre posesionada, de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del art. 19 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el numeral 2 del Decreto 772 de 2020, fijándose un término prudencial de treinta (30) días so pena de la remoción de su cargo.

3.- ORDENAR a la señora NAYDU HURTADO LOAIZA la inscripción Del formulario concursal en el Registro de Garantía Mobiliarias de que trata la Ley 1676 de 2013, conforme el numeral 3 del Decreto 772 de 2020.

4. AGREGAR a los autos y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las anteriores comunicaciones provenientes de los despachos judiciales de esta ciudad, en los cuales informan sobre la NO existencia de procesos en contra de la señora NAYDU HURTADO LOAIZA.

5.- PONER en conocimiento de la deudora, las respuestas emitidas por la **CAMARA DE COMERCIO DE CALI**, para lo pertinente.

6.NEGAR la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, allegada por el apoderado de la deudora NAYDU HURTADO LOAIZA, como quiera que no es el momento procesal oportuno, ni si quiera se ha posesionado el promotor designado.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 181 DE HOY NOVIEMBRE 17- 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria